

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE IBI

Órgano judicial: Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ibi. Plaza nº 2

Calle DE LA INDUSTRIA, S/N , 03440, Ibi, Tlfno.: 0307900401, Correo electrónico: sct_ibi@gva.es

N.I.G: 0307941120230000809

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 441/2023

Grupo de trabajo: I

Materia: Asunción de deuda

Demandante D.JOSE MIGUEL AVELLA ALEMANY

Abogado/a: D.PEDRO PICAZO SENTI

Procurador/a: D.JOSE BLASCO PLA

Demandado D./D^a.ONDEZA PROMOCIONES SL

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D./D^a.JUSTO PEREZ MARTINEZ
En Ibi, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente proceso de ejecución sobre bienes hipotecados se ha despachado ejecución a instancia de el procurador D./D^a. JOSE BLASCO PLA en representación de D./D^a. JOSE MIGUEL AVELLA ALEMANY, frente a ONDEZA PROMOCIONES SL .

La ejecución se ha despachado con fundamento en escritura pública de constitución de hipoteca, otorgada en la notaría de D. MANUEL GINER ALBALATE, en DENIA, el 18 DE OCTUBRE DE 2010, CON Nº DE SU PROTOCOLO 3075, e inscrita en el Registro IBI, sobre la/s siguiente/s finca/s:

1.- FINCA DE ONIL Nº: 12144, (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 03011000755941). URBANA. NUMERO SIETE. Vivienda tipo F, en el edificio sito en Onil, con fachada a calle Alcoy, a la calle Huerto de las Monjas, zona verde y acceso al parque. Está en la PLANTA BAJA y el portal uno, y tiene su acceso por la calle Alcoy. Tiene una superficie construida de ochenta y tres - 83,57 m²-, y útil de setenta y tres metros y veintitrés decímetros cuadrados - 73,23 m²-, con distribución propia para habitar. Linda: frente, zaguán;

Código Seguro de verificación ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 11:55:17
ID.FIRMA	idFirma	ES641J00000476- YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP	PÁGINA	1/5



derecha entrando, cuarto transformador; izquierda, zona común entrada portal 1; y fondo, calle Alcoy.

2.- FINCA DE ONIL Nº: 12181, (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 03011000756313). URBANA. NUMERO CUARENTA Y CUATRO. Vivienda tipo A, en el edificio sito en Onil, con fachada a calle Alcoy, a la calle Huerto de las Monjas, zona verde y acceso al parque. Está en la PLANTA ÁTICO y el portal uno, y tiene su acceso por la calle Alcoy. Tiene una superficie construida de ciento setenta y nueve metros y sesenta y siete décimos cuadrados - 179,67 m²-, y útil de ciento sesenta y tres metros y veintidós décimos cuadrados - 163,22 m²-, con distribución propia para habitar. Linda: frente, zaguán; derecha entrando, vivienda tipo A de la PLANTA SEGUNDA dúplex; izquierda, parque público y parcela A; y fondo, calle A en Proyecto

En dicha escritura se ha fijado como precio/s de la/s finca/s hipotecada/s a efectos de subasta el de:

-respecto de la finca 12144 la cantidad de 239.625 €,

-respecto de la finca 12181 la cantidad de 337.500 €.

Segundo.- El despacho de ejecución se ha notificado a la parte ejecutada a quien también se ha requerido judicialmente de pago..

Tercero.- Se ha aportado a los autos la certificación registral a que se refiere el artículo 688 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), en la que se expresa que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar.

Cuarto.- D./D.ª JOSE MIGUEL AVELLA ALEMANY ha solicitado que se proceda a la subasta de la/s finca/s hipotecada/s.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 686 y siguientes de la LEC y transcurrido el plazo de veinte días fijado en el artículo 691 del mismo texto legal, procede acordar la convocatoria de subasta para la realización de la/s finca/s descrita/s en el primer antecedente de esta resolución, como ha solicitado D./D.ª JOSE MIGUEL AVELLA ALEMANY.

Código Seguro de verificación ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 11:55:17
ID.FIRMA	idFirma	ES641J00000476- YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP	PÁGINA	2/5



La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas, como establece el artículo 644 de la LEC.

Segundo.- Conforme establece el apartado 2 del artículo 691 de la LEC, la subasta se anunciará y publicará en la forma determinada por los artículos 667 y 668 que, a su vez, remiten a los artículos 645 y 646, es decir, que una vez firme esta resolución, se anunciará la subasta en el Boletín Oficial del Estado, anuncio que contendrá la información determinada en el apartado 1 del artículo 646 de la misma Ley.

Tercero.- Como dispone el ya citado artículo 645, dicho anuncio servirá de notificación a la parte ejecutada no personada.

Por último, una vez sea firme esta resolución, debe/n incorporarse al Portal de Subastas el/los correspondiente/s edicto/s en la forma y con el contenido establecido en los artículos 691.3, 661.1 y 668.2 de la LEC.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el artículo 670.7 de la LEC, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación a la parte ejecutante podrá el/la ejecutado/a liberar los bienes si paga íntegramente lo debido por principal, intereses y costas.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda convocar subasta pública para la realización del/de los bien/es reseñado/s en el antecedente Primero de esta resolución, con la tasación también indicada en el mismo.

Dichos bienes serán subastados en los siguientes **lotes**:

LOTE 1.- FINCA DE ONIL Nº: 12144, (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 03011000755941). URBANA. NUMERO SIETE. Vivienda tipo F, en el edificio sito en Onil, con fachada a calle Alcoy, a la calle Huerto de las Monjas, zona verde y acceso al parque. Está en la PLANTA BAJA y el portal uno, y tiene su acceso por la calle Alcoy. Tiene una superficie construida de ochenta y tres - 83,57 m²-, y útil de setenta y tres metros y veintitrés decímetros cuadrados - 73,23 m²-, con distribución propia para habitar. Linda: frente, zaguán;

Código Seguro de verificación ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 11:55:17
ID.FIRMA	idFirma	ES641J00000476- YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP	PÁGINA	3/5



derecha entrando, cuarto transformador; izquierda, zona común entrada portal 1; y fondo, calle Alcoy.

LOTE 2.- FINCA DE ONIL Nº: 12181, (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 03011000756313). URBANA. NUMERO CUARENTA Y CUATRO. Vivienda tipo A, en el edificio sito en Onil, con fachada a calle Alcoy, a la calle Huerto de las Monjas, zona verde y acceso al parque. Está en la PLANTA ÁTICO y el portal uno, y tiene su acceso por la calle Alcoy. Tiene una superficie construida de ciento setenta y nueve metros y sesenta y siete décimos cuadrados - 179,67 m²-, y útil de ciento sesenta y tres metros y veintidós décimos cuadrados - 163,22 m²-, con distribución propia para habitar. Linda: frente, zaguán; derecha entrando, vivienda tipo A de la PLANTA SEGUNDA dúplex; izquierda, parque público y parcela A; y fondo, calle A en Proyecto.

2.- La subasta se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas.

3.- Una vez firme esta resolución, anúnciese la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Firme este decreto, incorpórese el edicto, con el contenido establecido en la LEC, en el Portal de Subastas.

5.- Notifíquese esta resolución a ONDEZA PROMOCIONES SL, sin perjuicio de que el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado sirva, en su caso, de notificación a dicha parte.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo:

Código Seguro de verificación ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 11:55:17
ID.FIRMA	idFirma	ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP	PÁGINA	4/5
				

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

Código Seguro de verificación ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00000476-YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JUSTO PEREZ MARTINEZ		FECHA HORA	22/06/2026 11:55:17
ID.FIRMA	idFirma	ES641J00000476- YQPF9C42AYUYAK1PXSM1CJQ1MFXSM1CJQ1MFG1JP	PÁGINA	5/5

